



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 74 del programa

El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Motaz M. Zahran (Egipto)

I. Introducción

1. El tema titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/41 de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1997.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1998, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 63 a 79. El debate se llevó a cabo en las sesiones 3ª a 12ª, celebradas del 12 al 16 y del 19 al 21 de octubre (véanse A/C.1/53/PV.3 a 12). En las sesiones 14ª a 21ª, celebradas los días 23 y 27 a 30 de octubre y el 2 de noviembre, se celebraron debates temáticos sobre los elementos del programa y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/53/PV.14 a 21). La Comisión tomó medidas sobre todos los proyectos de resolución en las sesiones 22ª a 31ª, celebradas los días 3 a 6, 9, 10, 12 y 13 de noviembre (véanse A/C.1/53/PV.22 a 31).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio (A/53/457).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.1 y Rev.2

5. En la 21ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Liga de los Estados Árabes, presentó un proyecto de resolución titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio” (A/C.1/53/L.21/Rev.1).

6. En la 25ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Egipto, en nombre de los mismos patrocinadores, presentó un proyecto de resolución revisado titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio” (A/C.1/53/L.21/Rev.2), en el cual, el quinto párrafo del preámbulo, que decía:

“*Destacando* la importancia de que se aplique cabalmente la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares el 11 de mayo de 1995, en la que la Conferencia tomó nota con preocupación de que en el Oriente Medio seguía habiendo instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias, reafirmó la importancia de que se llegara cuanto antes a la adhesión universal al Tratado y exhortó a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hubiesen hecho a que se adhirieran, sin excepción, al Tratado a la mayor brevedad y a que sometieran todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA”,

se había sustituido por el texto siguiente:

“*Recordando* la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares el 11 de mayo de 1995, en la que la Conferencia tomó nota con preocupación de que en el Oriente Medio seguía habiendo instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias, reafirmó la importancia de que se llegara cuanto antes a la adhesión universal al Tratado y exhortó a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hubiesen hecho a que se adhirieran, sin excepción, al Tratado a la mayor brevedad y a que sometieran todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA”.

7. En su 26ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, la Comisión aprobó el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2, en votación registrada, por 141 votos contra 2 y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente¹:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos,

¹ Posteriormente, la delegación de Angola indicó que había tenido la intención de votar a favor.

Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Israel.

Abstenciones:

Cuba, Pakistán.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.1/53/L.21/Rev.2 en su totalidad, en votación registrada, por 134 votos contra 2 y 10 abstenciones (véase párr. 9). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Canadá, Côte d'Ivoire, Etiopía, India, Islas Marshall, Kenya, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Noruega, Singapur.

III. Recomendación de la Primera Comisión

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta sus resoluciones sobre la cuestión,

Tomando nota de las resoluciones sobre la cuestión aprobadas por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, la última de las cuales es la resolución GC(42)RES/43, aprobada el 25 de septiembre de 1998,

Reconociendo que la proliferación de las armas nucleares en la región del Oriente Medio representaría una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de la necesidad de que todas las instalaciones nucleares de la región del Oriente Medio queden sometidas de inmediato al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Recordando la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares el 11 de mayo de 1995², en la que la Conferencia tomó nota con preocupación de que en el Oriente Medio seguía habiendo instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias, reafirmó la importancia de que se llegara cuanto antes a la adhesión universal al Tratado y exhortó a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hubiesen hecho a que se adhirieran, sin excepción, al Tratado a la mayor brevedad y a que sometieran todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA,

Recordando la decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, adoptada el 11 de mayo de 1995² por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la que la Conferencia instó a que se lograra la adhesión universal al Tratado como una cuestión de urgente prioridad e hizo un llamamiento a todos los Estados que aún no fuesen partes en el Tratado para que se adhiriesen a él a la mayor brevedad, particularmente los Estados que explotaban instalaciones nucleares sin salvaguardias,

Observando que, desde la aprobación de la resolución 51/48 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1996, Israel sigue siendo el único Estado del Oriente Medio que todavía no se ha hecho parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Preocupada por la amenaza que representa la proliferación de las armas nucleares para la seguridad y la estabilidad de la región del Oriente Medio,

Destacando la importancia de que se adopten medidas para el fomento de la confianza, en particular la de que se establezca una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a fin de reforzar la paz y la seguridad en la región y consolidar el régimen mundial de no proliferación,

Observando la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares³ y su firma por 187 Estados, incluidos varios Estados de la región,

1. *Insta* al único Estado de la región que aún no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁴ a que se adhiera al Tratado sin más demora, y a que no

² Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento final, Primera parte* (NTP/CONF.1995/32 (Parte I), anexo.

³ Véase la resolución 50/245.

⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 729, No. 10485.

desarrolle, fabrique, ensaye ni adquiera de cualquier otra forma armas nucleares, a que renuncie a la posesión de dichas armas y a que someta todas sus instalaciones nucleares sin salvaguardias a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica como una importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso en bien del fortalecimiento de la paz y la seguridad;

2. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”.
